

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110040035320200012800

Visto lo solicitado en el escrito obrante a ítem 21 del expediente digital, la Juez resuelve:

Previo a decidir sobre el emplazamiento del demandado y en aras de evitar futuras nulidades, la actora deberá intentar la notificación de la parte demandada, en la siguiente dirección que se observa en el plenario:

- Carrera 128 No. 108 – 58, de esta ciudad.

Cumplido lo anterior, se proveerá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>0102</u> fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>28 de Junio de 2022</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría
